



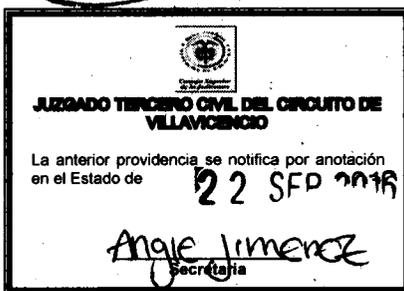
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

En razón al memorial obrante a folio 77 a 80, toda vez que se cumple lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Nohora Roa Santos, como apoderada del demandante.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500013103003 2010 00396 00
Demandante	:	Banco de Occidente
Demandado	:	Jaime Cristian Silva y otro
Asunto	:	Acepta renuncia al poder KLP